



Resolución Jefatural

N° 039 -2016-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 29 SET. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 502-2016-MIDIS/SG/OGA/OA de la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento, solicitando se le otorgue un horario especial de trabajo al servidor **MODESTO ALFREDO ORIHUELA MARTINEZ**, Profesional Técnico para Mantenimiento de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, por su parte el literal b) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a una Jornada máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que, en ese sentido, la jornada de trabajo máxima de los trabajadores sujetos al régimen CAS es de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales de acuerdo a la Constitución Política del Perú. Así, cada entidad establece la jornada de trabajo a su interior respetando dichos topes;

Que, estando a ello, mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA se aprobó la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada: "*Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal Contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS*";





Resolución Jefatural

Que, la Directiva antes citada establece en el literal b) del numeral 7.2.1 de su apartado 7.2, lo referido al Horario de Trabajo, Asistencia, Puntualidad y Permanencia, señalando que por razones del servicio, el MIDIS podrá establecer horarios, jornadas y turnos especiales de trabajo, que deberán ser solicitados, con el sustento correspondiente, a la Oficina General de Recursos Humanos, la que emitirá la Resolución Jefatural pertinente;

Que, mediante Memorando N° 502-2016-MIDIS/SG/OGA/OA la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, solicita se le otorgue un horario especial de trabajo al servidor **MODESTO ALFREDO ORIHUELA MARTINEZ**, Profesional Técnico para Mantenimiento de la Oficina de Abastecimiento, por necesidad del servicio, remitiendo como sustento el Informe N° 089-2016-MIDIS/SG/OGA/OA-jcastilloc;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal Contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR Horario de Trabajo Especial, por razones del servicio, al servidor **MODESTO ALFREDO ORIHUELA MARTINEZ**, Profesional Técnico para Mantenimiento de la Oficina de Abastecimiento, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y en el horario comprendido de 13:00 a 22:00 horas.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y a la Oficina de Abastecimiento.

Regístrese y comuníquese.

ROCÍO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL